



Sala de Regidores

**PERSONAS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**



Gobierno de Guadalajara

11:07 hrs

20 FEB 2026

Limón

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital

Quienes suscriben, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y José de Jesús Becerra Santiago**, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, 92, 93, 94, 96 y 101 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto **implementar una ruta integral de trabajo**, mediante la instalación de **mesas interinstitucionales y multisectoriales**, para estudiar, analizar y desarrollar **propuestas** con dos propósitos: en primer lugar, **generar normativa y herramientas para orientar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la prestación de los servicios públicos municipales y en los procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial**; y, en segundo lugar, **proponer líneas de acción, criterios y mecanismos de impulso a la adopción de la IA en el sector de las industrias creativas del municipio, promoviendo la innovación y competitividad**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en los mismos ordenamientos citados; además de que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá de manera exclusiva las competencias municipales, sin que haya ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, y el cual se integra por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.





II. En adición, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Desarrollo Sostenible, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹ 9, 11 y 17, que consideran la industria, innovación e infraestructuras, ciudades y comunidades sostenibles y alianzas para lograr los objetivos, metas imprescindibles en la consecución de esfuerzos orientados desde la gestión pública municipal en materia de Inteligencia Artificial (IA).

III. Asimismo, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)² establece un marco global de principios y áreas de acción para orientar el ciclo de vida de sistemas de IA, enfatizando la centralidad de los derechos humanos, la supervisión humana, la equidad y la gobernanza de datos.

IV. En la misma línea, los Principios de IA de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)³ promueven una IA confiable basada en valores democráticos, respeto a derechos, transparencia, robustez y responsabilidad, principios compatibles con la necesidad de criterios técnicos para el uso de IA en servicios públicos.

V. En el ámbito nacional, el Senado de la República discute una propuesta de marco normativo para la IA en México⁴, construida con una lógica multiactor desde la Comisión de de Análisis, Seguimiento y Evaluación, y en la cual reconoce la necesidad de construir marcos flexibles, basados en principios, con gobernanza inclusiva e incorporación de estándares técnicos; privilegiando enfoques proporcionales, especialmente cuando se trata de transparencia y evaluación de riesgos.

VI. De lo anterior se infiere que la IA representa un desafío para la gestión pública local, mismo que debe entenderse como una responsabilidad actual y no futura. Toda vez que a nivel internacional ya existe una tendencia creciente de gobiernos locales por incorporar cada vez más soluciones de IA para mejorar la gestión de servicios públicos y optimizar sus procesos internos, es que resulta pertinente discutir la adopción de dichas herramientas en el municipio. Sin embargo, la adopción acelerada de IA sin un marco de evaluación, verificación y regulación, incrementa riesgos jurídicos, éticos y operativos.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 poro el Desarrollo Sostenible* (Resolución A/RES/70/1). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/a/res/70/1>

² UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articulos/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>

³ OCDE. (2024). *Principios de la IA*. (OECD/LEGAL/0449). OCDE. <https://oecd.ai/en/ai-principles>

⁴ Senado de la República, Comisión de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México. (2025). *Propuesta de marco normativo para la inteligencia artificial (IA) en México: Derivada del Informe Consolidado de los Seis Conversatorios Temáticos 2024–2025* [Informe]. https://comisiones.senado.gob.mx/inteligencia_artificial/images/noticias/Propuesta.pdf



VII. En este sentido, se reconoce que existen desafíos importantes en la implementación de la IA en la gestión municipal tales como los costos de implementación, la protección de datos personales, la falta de conocimiento y capacitación en su uso, riesgos asociados a sesgos y discriminación, desinformación y afectaciones a derechos humanos, entre otros desafíos.

VIII. Bajo esta perspectiva, es que la administración pública municipal tiene el deber de orientar las decisiones sobre el uso de la IA bajo criterios de legalidad, interés público, protección de derechos y rendición de cuentas. En la medida en que la IA puede incidir en trámites, servicios, priorización de solicitudes, análisis de datos o recomendaciones para decisiones administrativas, resulta imprescindible asegurar que su adopción se realice con una lógica de responsabilidad institucional, previsión de riesgos y mecanismos verificables de supervisión.

IX. Este contexto refuerza la pertinencia de que el municipio avance, desde sus atribuciones y responsabilidades, en mecanismos de coordinación y ordenamiento institucional para el uso de la IA. Impulsar esta discusión habilita la construcción de normativas y herramientas, sustentadas en evidencia, que orienten una implementación responsable de la IA y fortalezcan la confianza ciudadana, evitando riesgos como opacidad, sesgos o usos desproporcionados de datos en contextos donde el servicio público debe ser accesible, equitativo y verificable.

X. El objeto de la presente iniciativa consiste en la aprobación de un **Acuerdo con turno a comisión** que instruya la implementación de una ruta integral de trabajo, en donde participen áreas técnicas del Gobierno Municipal, representantes de la sociedad civil, academia y personas expertas, y que tenga como objetivo, a través de mesas de trabajo, estudiar, analizar y desarrollar propuestas con dos propósitos: en primer lugar, **formular normativa y herramientas para orientar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la prestación de los servicios públicos municipales y en los procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial**; y, en segundo lugar, **proponer líneas de acción, criterios y mecanismos de impulso a la adopción de la IA en el sector de las industrias creativas del municipio, promoviendo la innovación y competitividad**.

XI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: no se advierten repercusiones jurídicas inmediatas, en virtud de que los trabajos de la presente iniciativa se limitan a un carácter consultivo y sin efectos vinculantes; no obstante, los insumos y resultados que de ella se deriven podrán constituir una base técnica para la formulación de propuestas normativas futuras en la materia.



Repercusiones laborales y presupuestales: ninguna, dado que no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o el menoscabo de sus condiciones laborales actuales.

Repercusiones sociales: positivas, toda vez que al abrir un espacio ordenado de diálogo y construcción de consensos sobre el uso responsable de la Inteligencia Artificial en los servicios públicos, la innovación gubernamental y análisis geoespacial y las industrias creativas permitirá generar normativa y herramientas que fortalezcan la legitimidad de decisiones futuras, incorporando perspectivas sociales diversas y orientando el desarrollo de propuestas con enfoque de interés público, derechos y beneficio para las y los tapatías.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el debido sustento legal, se presenta a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la conformación en un plazo no mayor a 30 días a partir de la publicación del presente Acuerdo, de mesas de trabajo especializadas, integradas, de manera enunciativa más no limitativa, por áreas técnicas del Gobierno de Guadalajara, representantes de la sociedad civil e instituciones académicas, con el objeto de estudiar, analizar y diseñar propuestas que generen normativa y herramientas para la adopción de la Inteligencia Artificial en los servicios públicos municipales, la innovación gubernamental y análisis geoespacial y las industrias creativas.

SEGUNDO.- Se faculta a quienes presentan la iniciativa para convocar, coordinar y dar seguimiento a las mesas de trabajo, los procesos de diálogo y demás trabajos derivados del presente Acuerdo, buscando que la conformación considere, de manera enunciativa más no limitativa, la participación de las siguientes dependencias y áreas del Ayuntamiento de Guadalajara:

1. Las personas que presentan la iniciativa, quienes coordinarán los trabajos.
2. Una persona representante de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia.
3. Una persona representante de la Jefatura de Gabinete.
4. Una persona representante de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental.
5. Una persona representante de la Coordinación de Desarrollo Económico.



Sala de Regidores

6. Una persona representante de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.
7. Una persona representante de la Coordinación de Servicios Municipales.
8. Las demás que resulten pertinentes.

TERCERO.- Los temas por analizar en el marco de los trabajos del presente Acuerdo, de forma enunciativa más no limitativa, se incluyen los siguientes:

1. Diagnóstico y sistematización de los usos actuales y potenciales de IA en el Municipio de Guadalajara, con énfasis en servicios públicos municipales, procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial y aplicaciones vinculadas a industrias creativas.
2. Análisis y valoración de riesgos jurídicos, éticos y sociales asociados a la adopción de IA en la gestión municipal y en su interacción con sectores sociales y productivos, incluyendo consideraciones de protección de datos, transparencia, no discriminación y derechos humanos.
3. Formulación de recomendaciones técnicas para orientar una adopción responsable de IA en servicios públicos municipales, que contribuya a mejorar la eficiencia y calidad del servicio, así como a impulsar la mejora regulatoria.
4. Diseño de recomendaciones para fortalecer la innovación gubernamental y análisis geoespacial mediante el uso responsable de IA y tecnologías digitales, promoviendo mejores capacidades institucionales, coordinación interdependencia y calidad en la atención y gestión pública.
5. Identificación y propuesta de líneas de acción para el impulso de la adopción responsable de IA en industrias creativas del municipio, incluyendo necesidades, oportunidades, criterios de buenas prácticas y mecanismos de colaboración multisectorial.
6. Elaboración de una ruta integral de trabajo que derive en insumos para el desarrollo progresivo de un marco institucional y normativo municipal en materia de uso responsable de IA, así como en herramientas y recomendaciones aplicables a servicios públicos, innovación gubernamental y análisis geoespacial e industrias creativas.



- 7. Integración y, en su caso, presentación de productos de trabajo como insumos para las Comisiones dictaminadoras y, cuando corresponda, para el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a quienes coordinan los trabajos derivados del presente Acuerdo que, una vez concluidos, se elabore un informe que detalle los resultados obtenidos, las propuestas generadas y las recomendaciones formuladas y lo remita al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y estudio. Dicho informe deberá ser entregado en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de las mesas especializadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa presentada que tiene por objeto que tiene por objeto implementar una ruta integral de trabajo, mediante la instalación de mesas interinstitucionales y multisectoriales, para estudiar, analizar y desarrollar propuestas con dos propósitos: en primer lugar, generar normativa y herramientas para orientar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la prestación de los servicios públicos municipales y en los procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial; y, en segundo lugar, proponer líneas de acción, criterios y mecanismos de impulso a la adopción de la IA en el sector de las industrias creativas del municipio, promoviendo la innovación y competitividad.